

**STORINI, CLAUDIA y ALENZA GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO (2012) *Materiales sobre neoconstitucionalismo y nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Pamplona. Thomson Reuters - Aranzadi, Universidad Pública de Navarra, 496 páginas.**

Desde hace algunos años a la fecha, se ha venido construyendo la concepción de “Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano” para referirse al movimiento constituyente y constitucional originado a partir de las Cartas Fundamentales de Venezuela (1999), Bolivia (2006) y Ecuador (2009). Ello, aun cuando, algunos autores agregan las constituciones de Colombia (1991)<sup>1</sup> y Perú (1993)<sup>2</sup>.

Dicho movimiento tiene algunos caracteres constituyentes relevantes, vale decir, aquellos vinculados con el origen o gestación de las respectivas cartas, marcados por procesos deliberativos amplios, con extensa participación de los pueblos indígenas, de comunidades campesinas y, en general, de diversos sectores del país. A su vez, cuenta con rasgos constitucionales, esto es, relacionados con su contenido, como una concepción de Estado de Derecho material o sustancial basado en criterios de justicia y buen vivir, una ampliación del catálogo de derechos, plena efectividad de los derechos sociales, incorporación de mecanismos de democracia directa y deliberativa, y reconocimiento explícito de derechos de las minorías, particularmente étnicas.

En este contexto, es escaso el estudio exhaustivo en torno a este fenómeno, salvo el trabajo aislado de algunos autores tales como el del profesor ecuatoriano Ramiro Ávila o el español Roberto Viciano.

Por lo mismo, el libro “Materiales sobre neoconstitucionalismo y nuevo constitucionalismo latinoamericano”, coordinado por los profesores Claudia Storini y José Francisco Alenza resulta ser un aporte imprescindible para el estudio del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano.

El texto contiene dieciséis trabajos de autores de nacionalidad española, ecuatoriana, brasileña, colombiana, peruana e italiana, los cuales se organizan en cuatro partes o capítulos.

La primera parte denominada “Elementos esenciales del nuevo constitucionalismo en América Latina”, contiene cinco artículos. En el primero de ellos, Alberto Pérez Calvo en “*Características del nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*”, nos ofrece una visión panorámica sobre este fenómeno constitucional, enfatizando sus aspectos formales (textos

---

<sup>1</sup> NOGUERA, Albert (2011): “La Constitución colombiana de 1991 como punto de inicio del nuevo constitucionalismo en América Latina”, *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, Vol 13, Nº 1, pp. 15-49.

<sup>2</sup> CARNERO, Ena y GÁLVEZ, José (2012): La Concesión de los recursos naturales y los contratos-ley en la Constitución peruana de 1993, en *Materiales sobre neoconstitucionalismo y nuevo constitucionalismo latinoamericano*, Dir: Storini, Claudia y Alenza García, José Francisco, Thomson Reuters-Aranzadi, pp. 479-496.

demasiado largos), la concepción del Estado de derecho, democrático y social que se incorpora en estas constituciones, la base social y plurilingüismo, y la organización territorial de los Estados. Luego, el ecuatoriano Enrique Ayala Mora se concentra en la Constitución ecuatoriana al presentar su trabajo *“Rasgos de la reciente experiencia constitucional del Ecuador”*, con un completo análisis histórico del establecimiento de la Carta Constitucional de 2009. A continuación, el profesor Gonzalo Maestro Buelga describe el modelo económico ecuatoriano y boliviano en el marco del Estado Social y de sus regulaciones constitucionales, en *“El nuevo constitucionalismo económico latinoamericano”*. Después, una de las coordinadoras del libro en análisis, la italiana Claudia Storini describe en *“Derechos y garantías en el nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”*, las garantías normativas y judiciales de los derechos fundamentales, en especial dentro de la Constitución ecuatoriana. Finalmente, Francisco Palacios Romeo inserta el trabajo más extenso del libro, denominado *“La reivindicación de la polis: crisis de la representación y nuevas estructuras constitucionales de deliberación y participación en Latinoamérica”*, con atención a las Constituciones ecuatoriana y venezolana, analizando la crisis del modelo representativo, los nuevos modelos constitucionales incorporados en estas cartas, y la participación política en ambos países.

La segunda parte lleva por nombre “Constitucionalismo, igualdad y nuevos derechos”, y está compuesto por cinco artículos, los cuales abordan temáticas muy específicas, posiblemente desconectadas con el eje central del libro, por cuanto no se centran en lo que técnicamente se le ha llamado Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. Los dos primeros escritos pertenecen a autores brasileños. En el primero, Adriano Sant’ana Pedra escribe sobre los cambios jurisprudenciales en la interpretación de ciertos términos y preceptos constitucionales, vinculados con el hogar, las penas, y las amnistías, en su trabajo *“Mutación constitucional y progresividad de los derechos fundamentales”*. En el segundo, Julio Pinheiro Faro aborda conceptualmente la temática del deber de contribución al gasto en materia de derechos sociales, en su trabajo titulado *“Una perspectiva desde los deberes fundamentales respecto del costo financiero y social de los derechos fundamentales”*. El tercer artículo pertenece al profesor español Fernando Reviriego Picón quien se hace cargo de la protección que requieren los privados de libertad en *“Constitucionalismo, igualdad y nuevos derechos, igualdades y desigualdades en el contexto de América Latina; a propósito de los derechos de los reclusos”*. La cuarta investigación (*“Derechos emergentes de la igualdad constitucional. Problemática jurídica actual”*) pertenece a Catalina Ruiz-Rico Ruiz y se centra en la legislación española relativa a la igualdad, en especial en lo concerniente a materias de género y multiculturalidad. Por último, David Martín Herrera analiza un problema muy particular en su artículo *“Deficiente configuración normativa de los delitos de odio ‘hate crimes’ en América Latina y Europa”*.

La tercera parte “Constitucionalismo y descentralización” está compuesta por dos estudios. Ambos de dos profesores españoles: Alberto del Real Alcalá y Jorge Arias Calderón. En el primero, Del Real, revisa la idea de “plurinacionalidad” de la Constitución boliviana de 2009 en *“Neoconstitucionalismo con descentralización como mecanismo de generalización de los derechos. El caso de Bolivia”*. En el segundo, en tanto, Arias Calderón revisa el caso colombiano como paradigma de descentralización, no obstante su carácter unitario, en su artículo *“La autonomía y la descentralización como principios constitucionales en un Estado unitario: caso colombiano”*.

La cuarta y última parte es denominada “Constitucionalismo, medio ambiente y economía sustentable”. El primero de los trabajos se concentra en el derecho español y es de autoría de José Francisco Alenza que analiza conceptual, normativa y jurisprudencialmente el principio de desarrollo sostenible en el artículo *“La sostenibilidad como principio jurídico”*. El segundo trabajo se denomina *“La dimensión ambiental en la Constitución de Colombia”*, escrito por la profesora de dicho país Diana María Vásquez, donde se estudia tanto el establecimiento, como el contenido y la aplicación del derecho al ambiente sano en la Carta colombiana de 1991. El tercer artículo de la también colombiana Raquel Ceballos Molano se denomina *“La protección ambiental en la constitución colombiana frente a la suscripción de tratados de libre comercio”* y versa sobre el tratamiento que se le otorga a las cuestiones medioambientales en los referidos tratados suscritos por Colombia. Para finalizar, la profesora peruana Ena Carnero y el estudiante José A. Gálvez analizan la situación específica de aquel Estado en *“La concesión de los recursos naturales y los contratos-ley en la Constitución peruana de 1993”*.

En general, el libro resulta ser un texto importante para quienquiera aproximarse a la temática del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, pero debe advertirse que su heterogeneidad de contenidos y el análisis de realidades a veces disímiles entre sí, impide comprender a cabalidad las circunstancias que rodean lo que estrictamente ha sido denominado Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano.

Sin embargo, con la salvedad antes expuesta, es un texto de extraordinaria utilidad, para hacer un análisis histórico del establecimiento de las nuevas constituciones, en especial, de Bolivia y Ecuador, así como las orientaciones principales contenidas en ellas, tanto en lo relativo a derechos fundamentales, como en torno a las nuevas concepciones referidas al modelo de Estado.

**HUGO TÓRTORA ARAVENA\***

---

\* Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas Universidad de Valparaíso, Magíster en Derecho Constitucional Universidad de Talca, doctorando en Derecho por la Universidad de Valparaíso. Profesor Jornada Completa de la Universidad Andrés Bello. Correo electrónico htortora@unab.cl.